



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel 843 9058 - 842 3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Zipacón (Cund.)
E. S. D.

Ref.: Proceso de Pertenencia 0037 de 2020
Demandante: MARIA SEGURA
Demandado: HEREDEROS DE ANA LINA PRIETO Y OTROS

BLANCA EMMA TORRES PINILLA, mayor de edad, domiciliada en Facatativá, identificada con la C. C. No. 35.519.924 de Facatativá, abogada titulada en ejercicio, con T. P. No. 101.916 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de CURADORA AD-LITEM de los hermanos de la señora ANA RUTH PRIETO, esto es de MIGUEL ANTONIO PRIETO PRIETO, ANA HERMIT PRIETO DE MURCIA, GABY PRIETO PRIETO, Y MARIA BERTHA PRIETO DE RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANALINA PRIETO DE GARZON y demás indeterminados, comedidamente me dirijo a su Despacho, para CONTESTAR, en tiempo, la demanda mencionada y proponer excepciones de mérito.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMER HECHO: No me consta, pues la suscrita actúa como curadora.

AL SEGUNDO HECHO: No me consta, pues la suscrita actúa como curadora

AL TERCER HECHO: Es cierto según documental presentada.

AL CUARTO HECHO: Es cierto, como se evidencia en la documental presentada.

AL QUINTO HECHO: No me consta, pues la suscrita actúa como curadora.

AL SEXTO HECHO: No me consta, pues la suscrita actúa como curadora

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca



Blanca Emma Torres Jimilla
Abogada
Tel 843 9058 - 842 3090
e-mail abogadablancatorres@hotmail.com

AL SEPTIMO HECHO: No me consta, pues la suscrita actúa como curadora, toda vez que no aparece estudio topográfico que así lo acredite, por lo que desde ya solicito al despacho requerir al apoderado, en aras de no tener problemas en registro, aportar el estudio topográfico, con sus respectivo plano que acredite el área del terreno.

- Respecto a las mejoras, no me consta, pues no encontré reporte fotográfico que así lo evidencié.

AL OCTAVO HECHO: Es cierto según documental, no obstante, reitero mi solicitud del plano topográfico.

AL NOVENO HECHO: me consta, no obstante se anexo documental que acredita lo manifestado.

AL DECIMO HECHO: No me consta, pues la suscrita actúa como curadora.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

La suscrita apoderada no se pronuncia al respecto, toda vez que dentro de la demanda no se evidencia pretensión alguna.

EXCEPCIONES

Propongo las siguientes excepciones:

I.-propongo como excepción: "CUALQUIER HECHO QUE SE HALLE PROBADO Y QUE CONSTITUYE EXCEPCION".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del C. G.P. el primero de los cuales exige que en tal evento oficiosamente sea reconocida dicha excepción en la sentencia.

PRUEBAS:

I.- DOCUMENTALES:

I- Todas las aportadas a la demanda.

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca

2



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel 843 9058 - 842 3090
e-mail abogadablancatorres@hotmail.com

NOTIFICACIONES:

La suscrita apoderada puede ser notificada en la carrera 4 No 6 – 97
Ofc 305 de Facatativá
abogadablancatorres@hotmail.com

Señor Juez,

A su Despacho

BLANCA EMMA TORRES PINILLA
C. C. No.35.519.924 de Facatativá (Cund.)
T. P. No.101.916 del C. S. de la J.
abogadablancatorres@hotmail.com

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca

3